



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXP. N° 49631-2024-MTPE/1/20.21

"ACTA DE REUNION DE CONCILIACION"

En Lima, siendo las once horas del día seis de mayo del del año 2024, se hicieron presentes de manera presencial ante el Despacho del Conciliador de la Sub - Dirección de Negociaciones Colectivas que suscribe, de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, representado por los señores: HERBERT MARTIN ENDO FARIAS, con D. N: I. N° 07585621, en calidad de Subgerente de Recursos Humanos según Resolución de Alcaldía N° 218-2023-MPL y MAX DANIEL CRESPO LOAYZA, con D. N: I. N° 42445623, en calidad de Procurador Publico, según Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MPL, de la otra parte el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PUEBLO LIBRE – SINDOBREMUN**, representado por el señor ANGEL GIOVANNI HARO PALOMINO, con D. N. I. N° 702938943; quienes han con concurrido a la diligencia de conciliación señalada para hoy; con relación al Pliego Petitorio 2021.

Iniciada la diligencia, las partes no llegaron a ningún acuerdo por mantener sus posiciones cada una.

Luego el sindicato manifestó lo siguiente: Que ante la falta de propuestas de parte de la municipalidad, damos por concluida la etapa de conciliación.

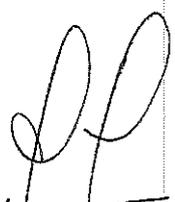
En atención a lo antes expuesto, concluyo la presente diligencia

Leída que fue la presente es firmada por la parte asistente por ante mí en señal de conformidad, doy fe.


FIDEL MARTIN HENOSTROZA DÚQUE
Abogado-Conciliador



Angel Giovanni Haro Palomino


HERBERT MARTIN ENDO FARIAS
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Pueblo Libre.


Max Crespo Loayza
Procurador Público
Municipalidad de Pueblo Libre



